



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

182

## EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPLEJO HOTELERO KAWSIMUNDO CIA. LTDA. POR LA DE COMPLEJO HOTELERO CHAUPIMUNDOLODGE CIA. LTDA. Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **COMPLEJO HOTELERO KAWSIMUNDO CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de mayo de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 07 de julio de 2011.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **COMPLEJO HOTELERO KAWSIMUNDO CIA. LTDA.** por la de **COMPLEJO HOTELERO CHAUPIMUNDOLODGE CIA. LTDA.** y reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de enero de 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001282 de 07 de febrero de 2018.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001282 de 07 de febrero de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **COMPLEJO HOTELERO KAWSIMUNDO CIA. LTDA.** por la de **COMPLEJO HOTELERO CHAUPIMUNDOLODGE CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "*Artículo Primero.- (...) DENOMINACIÓN.- La denominación de la compañía es COMPLEJO HOTELERO CHAUPIMUNDOLODGE CIA. LTDA. (...)*"

Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de febrero de 2018.

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB / ONL / LEB -  
Exp. 140111 -  
Tr. 9212-0041-18

El presente extracto deberá publicarse, por 3 días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros